

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-019-2023.
PERSONAS NOTIFICAR	A RICARDO SANCHEZ CARDOZO identificado con C.C 93.372.330.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO
FECHA DEL AUTO	19 DE MARZO DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 03 de abril de 2024.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 03 de abril de 2024 a las 6:00 p. m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Elaboró: Lina Villarreal
Abogada - Contratista

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS
EN ETAPA DE COBRO COACTIVO**

Ibagué Tolima, 19 de marzo de 2024.

PROCESO No:	M -019-2023
DEUDOR:	RICARDO SANCHEZ CARDOZO
C.C:	93.372.330

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución No. 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución de Sanción N° 212 de fecha 15 de mayo de 2023, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, impuso Sanción de Multa en cuantía de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$3.477.713.00)**, contra el señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.372.330, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Prado-Tolima, con ocasión de los hechos que fueron objeto del proceso sancionatorio 053-2022.

La Resolución No. 212 del 15 de mayo de 2023 la cual impuso sanción de multa, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día 29 de mayo de 2023, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima (folio 48 revés).

Que mediante Auto de fecha 16 de junio de 2023, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-019-2023 contra del señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.372.330 (folio 55).

Para el día 29 de agosto de 2023, la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima profirió mandamiento de pago en contra del señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.372.330, ordenando el embargo preventivo de los bienes de titularidad del ejecutado (folios 66-67); el cual se notifico por correo electrónico mediante oficio CDT-RS-2023-00005740 de fecha 14 de septiembre de 2023 (folios 70-71).

Mediante oficio CDT-RS-2023-00006617 de fecha 27 de octubre de 2023 se le envía al obligado liquidación dentro del presente proceso (folios 113-114).

Ahora bien, para el día 03 de noviembre de 2023, el señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.372.330 realiza ante este Despacho la solicitud para suscripción del acuerdo de pago, allegando pago por el valor de \$1.500.000 (116-118).

Por lo anterior, para el día 03 de noviembre de 2023 se suscribe acuerdo de pago entre el señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.372.330 y la Contraloría Departamental del Tolima, acordando que el pago de la obligación se realizara en 4 cuotas (folios 119-124).

Así las cosas, para el día 29 de noviembre de 2023, se allega copia del comprobante de pago por valor de \$520.000 (folio 125); el día 19 de enero de 2024 se adjunta pago por el valor de \$1.000.000 (folio 125 revés), y para el día 05 de marzo de 2024 se allega el depósito por valor de \$503.000 (folio 126).



Pagos que fueron distribuidos de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$ 3.477.713	\$ 17.968
TOTAL	\$3.495.681

Ahora bien, como quiera que dentro del proceso se evidencia que el ejecutado realizó el pago total de la obligación, procede este Despacho a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares preventivas decretadas mediante el mandamiento de pago de fecha 29 de agosto de 2023; por lo que, se comunicara a las entidades bancarias para lo de su competencia.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación Definitiva de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-019-2023, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 212 del 15 de mayo de 2023 la cual impuso sanción de multa, al señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.372.330, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en cuantía de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$3.477.713) MCTE**, más los intereses causados durante el proceso, los cuales ascienden a la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$17.968) MCTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M - 019-2023 seguido contra el señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.372.330, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Ordenar el desembargo de los bienes bancarios de titularidad del ejecutado, en especial los saldos bancarios, depósitos de ahorro y títulos de contenido crediticio del señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.372.330.

ARTICULO CUARTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a librar las respectivas comunicaciones al **BANCO BBVA, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO AGRARIO**, con el fin de dar cumplimiento al artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el

artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO SEPTIMO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

*Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada- Contratista.*